

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA ESCUELA Y SALUD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL MTRO. JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA MTRA OLGA MARGARITA URIARTE RICO, EN LO SUCESIVO LA "SEB" ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL MTRO ANTONIO PÉREZ PEÑA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

ANTECEDENTES

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, en México se tienen importantes desafíos en salud por superar, derivados principalmente de la transición demográfica y de la desigualdad regional. Las muertes por enfermedades no transmisibles, los padecimientos asociados a una larga vida –como diabetes y la hipertensión-, así como las lesiones por accidentes o violencia, representan hoy el 85% de todas las muertes que se registran en México. Estos padecimientos son complejos y de tratamiento costoso.

Entre los problemas de salud de mayor frecuencia en niños y adolescentes están los relacionados con la alimentación incorrecta y formas de vida sedentaria. La Encuesta Nacional de Salud 2006 (ENSANUT) reporta que el 12.7% de los niños menores de 5 años presentan desnutrición crónica y 1.2 millones presenta anemia crónica. En otro extremo la ENSANUT alerta sobre el riesgo en el que se encuentran más de 4 millones de niños entre 5 y 11 años, pues la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se presenta en uno de cada cuatro niños 26%, mientras que uno de cada tres adolescentes la padecen 31%, revelando también que el sobrepeso y la obesidad han seguido aumentando en todas las edades 31%, regiones y grupos socioeconómicos, lo que ha llevado a nuestro país a ocupar el segundo lugar en el mundo en obesidad en adultos.

Para incidir en las causas y factores que afectan la salud de los alumnos de educación básica, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud han diseñado e implementado el Programa Escuela y Salud, el cual tiene por objetivo general realizar intervenciones intersectoriales, anticipatorias, integradas y efectivas, entre otros, con niños y adolescentes que les permitan desarrollar competencias para ejercer mejor control sobre los determinantes causales de su salud, mejorar, y así incrementar el aprovechamiento escolar, para lo cual establece entre sus objetivos específicos impulsar el conocimiento sobre alimentación correcta y prácticas de actividad física que generan hábitos y cambios, y así detener el incremento de la obesidad y las enfermedades crónico-degenerativas asociadas a ésta.

De manera particular, estos esfuerzos intersectoriales se traducen en la concreción de una propuesta de intervención conjunta denominada Programa de Acción en el Contexto Escolar. Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad, el cual define tres componentes básicos: promoción y educación para la salud, fomento a la activación física regular y, acceso y disponibilidad de alimentos y bebidas facilitan una alimentación correcta.

De este último componente se desprende como acción prioritaria la emisión de los Lineamientos Generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los

establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica y su Anexo Único los cuales tienen por objetivo promover que en los establecimientos de consumo escolar se preparen y expendan alimentos y bebidas que faciliten una alimentación correcta con las medidas de higiene y seguridad adecuadas.

El Programa Escuela y Salud así como la estrategia integral descrito en el Programa de Acción en el Contexto Escolar, son esfuerzos intersectoriales que contribuyen al eje 3 Igualdad de Oportunidades del PND, objetivo 4 "Mejorar las condiciones de la salud de la población", mediante acciones concernientes a la estrategia 4.1 "Fortalecer los programas de protección contra riesgos sanitarios"; contribuye al cumplimiento del objetivo 12 "Promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo" pues impulsa el trabajo conjunto de las autoridades escolares, maestros, alumnos, y padres de familia.

Los objetivos del programa además contribuyen al objetivo 1 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, relativo a elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional y; al cumplimiento del eje 3 de la Alianza por la Calidad de la Educación, el cual afirma que la transformación del sistema educativo descansa en el mejoramiento del bienestar integral de niñas, niños y adolescentes, por lo que la salud, alimentación y nutrición son condiciones esenciales para el logro educativo de los alumnos.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Mtro. José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente convenio, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente instrumento en el presupuesto autorizado a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en el ejercicio fiscal de 2010, con cargo a la clave presupuestaria 11 310 000 2 0 01 01 010 U032 4218 1 1

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, en la Ciudad de México.

II.- De LA "SEB"

II.1.- Que el Estado Libre y Soberano de Nayarit, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que acorde con lo establecido en los artículos 5, 30 fracciones I, II, III, IV, V, X, 31 fracción V, 36 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIV, XV, XIX, XX, XL, LXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como el artículo 3 fracción II de los Decretos de Creación de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit de números 7510 y 7513 respectivamente de 6 y 20 de junio de 1992, la Ley de Educación de la propia entidad federativa en sus artículos 1, 2, 4, 5, 6, fracción I, IV, VI, VIII, 14 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit. **“LA SECRETARÍA”** es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en materia educativa celebre con el gobierno federal.

II.3.- Que la Mtra. Olga Margarita Uriarte Rico, es la titular de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo estipulado en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V, y 36 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit.

II.4.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2010, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señalan como domicilio el ubicado en la confluencia de las avenidas del parque y la cultura, fraccionamiento ciudad del valle, Código Postal 63157 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

Que suscriben el presente instrumento con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Programa denominado **“Programa Escuela y Salud”**, de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera.- Objeto: Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre **“LA SEP”** y **LA “SEB”** con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del **“Programa Escuela y Salud”** en el Estado de Nayarit, en lo sucesivo **“El Programa”**, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**, el cual suscrito por ambas partes forma parte integrante del mismo.

Segunda.- Coordinación: **“LA SEP”** y **LA “SEB”** acuerdan coordinarse para operar y desarrollar, cada una en el ámbito de su competencia, los recursos financieros asignados a **“El Programa”**, ajustándose a lo establecido en el presente convenio y su **Anexo de Ejecución**, para tal efecto se comprometen a elaborar un Plan Estatal de Trabajo que deberá apegarse a los objetivos y fines de **“El Programa”**.

Tercera.- Aportación de Recursos: **“LA SEP”** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2010, aportará a **LA “SEB”** la cantidad total de **\$500,000.00 (Quinientos**

Mil Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para el desarrollo y operación de "El Programa".

Cuarta.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a LA "SEB", ésta se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP"

Quinta.- Destino: LA "SEB" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los propios que aporte, exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo

de conformidad con el **Anexo de Ejecución**, observando en todo tiempo lo establecido en el mismo, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro objetivo que no sea la consecución de los fines de "El Programa".

Sexta.- Compromisos adicionales a cargo de LA "SEB": Toda vez que los recursos que serán transferidos por "LA SEP" a LA "SEB", son de origen federal, su administración será responsabilidad de LA "SEB" en los términos del **Anexo de Ejecución**, obligándose a:

a).- Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y los rendimientos financieros que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de "El Programa", de conformidad con lo establecido en el **Anexo de Ejecución**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", estableciendo una contabilidad independiente para "El Programa";

c).- Resguardar, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", debiendo remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requiera al área responsable de "LA SEP";

d).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación y desarrollo de "El Programa";

e).- Remitir al Titular de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", los informes financieros que le solicite sobre el ejercicio de los recursos que reciba y los rendimientos financieros que generen, con el fin de verificar su correcta aplicación;

f).- Promover la difusión de "El Programa" y otorgar las facilidades necesarias para su operación y desarrollo;

g).- Coordinarse con los representantes que para dicho efectos designe "LA SEP", como responsables del seguimiento de "El Programa", para realizar visitas a las instalaciones en donde se opere "El Programa", con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan su administración;

h).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos federales que le aporte "LA SEP";

i).- Elaborar los informes previstos para "El Programa", así como los que al efecto le solicite la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP"; y

j).- Las demás necesarias para el desarrollo de "El Programa" que acuerde por escrito con "LA SEP".

Séptima.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar la operación y desarrollo de "El Programa", se compromete a:

a).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de "El Programa";

b).- Realizar la aportación de recursos previamente acordados con LA "SEB", de conformidad con lo pactado en la cláusula Tercera de este convenio;

c).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con LA "SEB" para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades de "El Programa";

d).- Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el Sistema Educativo Estatal del establecimiento y seguimiento de "El Programa".

e).- Las demás necesarias para el desarrollo de "El Programa" que acuerde por escrito con LA "SEB".

Octava.- Responsables del seguimiento de "El Programa": Para la coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo de "El Programa", "LA SEP" designa como responsable a la Titular de la Dirección de Innovación Educativa, adscrita a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

Por su parte LA "SEB", será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "El Programa", a través de los funcionarios que al efecto designe su titular, comprometiéndose a designar los Equipos Técnicos Estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los que deberán cumplir con las características exigidas por "El Programa", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

Novena.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

Décima.- Suspensión de Apoyos.- "LA SEP" podrá suspender el apoyo financiero federal y el apoyo técnico a que se refiere este convenio, cuando LA "SEB": I) destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y su Anexo de Ejecución; II) el retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA

SEP"; y III) cuando opere unilateralmente "El Programa" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento y en su **Anexo de Ejecución**.

Décima Primera.- Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

Décima Segunda.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de "El Programa", en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Décima Tercera.- Mantenimiento de Puestos Docentes y Directivos: LA "SEB" se compromete a mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrolle "El Programa" durante su operación, con la finalidad de desarrollarlo con mayor éxito.

Décima Cuarta.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "El Programa", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Décima Quinta.- Vigencia: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 diciembre de 2010**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **30 (treinta)** días hábiles de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Sexta.- Modificación: Acuerdan las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación durante su vigencia, previo acuerdo por escrito entre ellas.

Décima Séptima.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con

sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.


Leído que fue por las partes el presente instrumento y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **29 de septiembre de 2010.**

Por: "LA SEP"

Mtro. José Fernando González Sánchez
Subsecretario de Educación Básica

Mtro. Juan Martín Martínez Becerra
Director General de Desarrollo de la
Gestión e Innovación Educativa

Por: "LA SEB"


Mtro. Antonio Pérez Peña
Subsecretario de Educación Básica en el
Estado de Nayarit

Firma por suplencia de la Secretaría de Educación Básica Olga Margarita Uriarte Rico, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 11 Fracciones I y XI, y 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN A CELEBRARSE POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

“Programa Escuela y Salud”

1.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar el aprovechamiento escolar de los niños, las niñas y los adolescentes en las escuelas de educación básica, ampliando oportunidades para el desarrollo de competencias para la adopción de estilos de vida saludable, tanto individuales como colectivos, mediante el desarrollo de acciones formativas asociadas a los factores que inciden en la salud de los escolares, a fin de prevenir y disminuir problemas de salud prioritarios en los alumnos de educación básica, como el avance en la prevalencia de sobrepeso y obesidad; las enfermedades infectocontagiosas, y otros problemas específicos de la población infantil y adolescente.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar estrategias de intervención educativa en las escuelas de educación básica para fomentar el desarrollo de una nueva cultura de la salud y entornos escolares saludables y seguros, en las que destaquen estrategias específicas para la implementación del Programa de Acción en el Contexto Escolar como son el fomento de prácticas de alimentación correcta, la activación física regular, y el expendio o distribución de alimentos y bebidas en las escuelas que faciliten una alimentación correcta.
- Capacitar a equipos técnicos estatales, docentes y directivos en la entidad, en la promoción de una nueva cultura de la salud desde el contexto escolar, con énfasis en temas de salud y orientación alimentaria, fomento de la activación física regular y el expendio o distribución de alimentos y bebidas que favorezcan una alimentación correcta en las escuelas.
- Dotar a las escuelas de materiales de apoyo para la información, difusión e implementación de las acciones de promoción y educación para la salud en las escuelas de educación básica.
- Contribuir en la información y difusión a las madres y padres de familia sobre las acciones que se impulsan desde el contexto escolar y promover su participación activa.
- Coadyuvar en la promoción del uso y actualización de la Cartilla Nacional de Salud de escolares, directivos, docentes y personal de apoyo a la docencia como una herramienta que favorece la prevención de riesgos de enfermedades y la promoción de la salud de los escolares.

3.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

Apoyo Económico – El recurso económico que se destinará a “El Programa” asciende a la cantidad de: **\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**

Los recursos del Proyecto son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para la operación de los servicios de la educación básica; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se

sujetar  a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto p blico contenidas en las disposiciones federales aplicables en la materia

3.1.- DISTRIBUCI N ESPEC FICA DEL RECURSO

Los recursos autorizados podr n destinarse a:

- o Acciones, talleres y eventos de informaci n, difusi n, sensibilizaci n, capacitaci n y formaci n de docentes, directivos, responsables de establecimientos de consumo escolar, comit s escolares, madres y padres de familia de las escuelas de educaci n b sica en temas asociados con la implementaci n del Programa de Acci n en el Contexto Escolar como son: la aplicaci n de los lineamientos para el expendio o distribuci n de alimentos y bebidas; orientaci n alimentaria; activaci n f sica, higiene y saneamiento b sico y temas afines a la promoci n y educaci n para la salud.
- o Materiales educativos y de apoyo para las actividades de difusi n, informaci n y capacitaci n elaborados por el Programa de Acci n en el Contexto Escolar en el marco del Programa Escuela y Salud.
- o Tareas de seguimiento y acompa amiento t cnico-pedag gico para la implementaci n del Programa de Acci n en el Contexto Escolar con  nfasis en la aplicaci n de los lineamientos generales para el expendio o distribuci n de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar en los planteles de educaci n b sica, en el marco del Programa Escuela y Salud, y que contribuyen a la promoci n y educaci n para la salud en las escuelas de educaci n b sica.

Los recursos no podr n ser destinados para:

- o Pago de sueldos, emolumentos, est mulos o compensaciones del personal acad mico y administrativo contratado por la Secretar a de Educaci n Estatal o su equivalente.
- o Contrataci n de personal acad mico, t cnico y de apoyo para incorporarse al **Programa Escuela y Salud, de "LA SEB"** al Equipo T cnico Estatal o a la escuela, sin excepci n.
- o Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepci n.
- o Adquisici n o mantenimiento de veh culos.
- o Adquisici n de inmuebles.
- o Adquisici n de equipo y mobiliario para el desarrollo de las actividades regulares de la **"LA SEB"**.
- o Adquisiciones electr nicas, tel fonos celulares, radio localizadores, etc.

4.- Compromisos de la Secretar a de Educaci n en el Estado.

1. Elaboraci n e implementaci n del Plan Estatal Intersectorial y del Programa de Trabajo para el ciclo escolar 2010-2011 para el desarrollo del Programa de Acci n en el Contexto Escolar y los Lineamientos Generales para el expendio o distribuci n de

alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar en los planteles de educación básica, en el marco del Programa Escuela y Salud. Con base en las recomendaciones y lineamientos proporcionada por la SEP, por conducto de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, que contribuyan a prevenir, detener y revertir el sobrepeso y la obesidad en los escolares.

2. Informar por oficio a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, los datos del personal que fungirá como enlace operativo del Programa de Acción en el Contexto Escolar en la entidad.
3. Enviar trimestralmente a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, un informe técnico-presupuestal que contenga el avance de las acciones y metas de los Programas.
4. Enviar un anexo con la relación de gastos, anotando el concepto e importe sobre el ejercicio del recurso, conforme a la normatividad aplicable a los recursos federales concedidos.
5. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos destinados para la operación del Proyecto, con base en los rubros estipulados y a los montos y porcentajes señalados en el presente Anexo Técnico.
6. Fiscalizar la documentación comprobatoria del gasto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos.

Leído que fue por las partes el presente instrumento y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **29 de Septiembre del 2010.**

Por: "LA SEP"

Mtro. José Fernando González Sánchez
Subsecretario de Educación Básica

Mtro. Juan Martín Martínez Becerra
Director General de Desarrollo de la
Gestión e Innovación Educativa

Por: "LA SEB"

Mtro. Antonio Pérez Peña
Subsecretario de Educación Básica en el
Estado de Nayarit

Firma por suplencia de la Secretaría de Educación Básica Olga Margarita Uriarte Rico, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 11 Fracciones I y XI, y 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA ESCUELA Y SALUD", SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.